



PARRAL, 10 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12793 - /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra a doña **MARIA INES SOTO CERDA** Alcaldesa subrogante.
- 5) El Decreto Exento N° 12.741, de fecha 09 de Diciembre 2015, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don **VICTOR VALVERDE ROMERO**.
- 6) Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras N° 521 María José Ibáñez Encargada Promoción.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de suma importancia adquirir máquinas de ejercicios infantiles para actividades de Promoción de la salud.
- 2.- Que, con dicha adquisición se ayuda a crear hábitos a los niños.
- 3.- Que, el proveedor **COMERCIAL ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ PUENTES E.I.R.L, RUT N° [REDACTED]** presenta una cotización por un monto de Quinientos once mil setecientos pesos (\$511.700.-), por un set de 5 máquinas de ejercicios infantiles resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 6.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 7.- Que, el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".





DECRETO:

- 1°.- CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **COMERCIAL ALFREDO ANTONIO FERNANDEZ PUENTES E.I.R.L, RUT N°** [REDACTED], por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2°.- ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, suministre un kit de cinco (5) máquinas de ejercicios infantiles con su despacho a la ciudad de Parral, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos once mil setecientos pesos (**\$511.700.-**), IVA incluido.
- 3°.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-04-013, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



VICTOR VALVERDE ROMERO
Secretario Municipal(S)



MARIA INES SOTO CERDA
Alcaldesa de Parral (S)

MISC/VVR/GSF/PEA/mlg
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

